DTCI
20223851266361
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 08 de 2022

Señor:
JORGITO
Twitter: @jorgeleoms
Correo electrónico: No registra
Dirección: No registra
Bogotá D.C.

REF: Respuesta de radicado No. 20221851213512 del 06/07/2022 – Respuesta a Derecho de petición Conservación malla vial (IDU) Reporte de huecos –Localidad de Chapinero.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición tramitado mediante la red social Twitter donde se solicita lo siguiente: *"(…) Que peligro esta clase de huecos en una vía como la 7ma, zona frente a un hospital y universidades como es el tramo entre la calle 45 a la calle 40, Chapinero (…)",* amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU y con relación a los segmentos de su solicitud se comunica lo siguiente:

Avenida Carrera 7 entre Calle 45 y Calle 40 – Calzada Occidental:

CIV	VIA	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
2001992	Avenida Carrera 7	Avenida Calle 45	Calle 44	
2002024	Avenida Carrera 7	Avenida Calle 44	Calle 43	Se encuentra reservada la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
2002058	Avenida Carrera 7	Calle 43	Calle 42	Calzada Occidental para actividades de diagnóstico por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad para el proyecto de cicloRutas Semipermanentes
2003471	Avenida Carrera 7	Calle 42	Calle 41	
2003470	Avenida Carrera 7	Calle 41	Calle 40 B	
2002217	Avenida Carrera 7	Calle 40 B	Calle 40 B	
2002163	Avenida Carrera 7	Calle 40 B	Calle 40 ABIS	
2002164	Avenida Carrera 7	Calle 40 B	Diagonal 40ª	

Dado lo anterior, y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia de su solicitud y del presente documento, damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Avenida Carrera 7 entre Calle 45 y Calle 40 – Calzada Oriental:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de su solicitud hace parte de la Malla Vial Arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

Instituto de Desarrollo Urbano

transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Cordialmente,

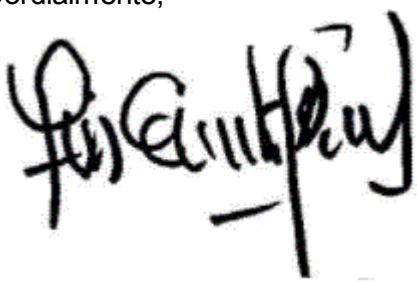

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 08-07-2022 04:48 PM

Cc Felipe Andres Ramirez Buitrago Secretario Distrital De Movilidad- Avenida Calle 13 No. 37-35 Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Sandra Constanza Perilla Moreno - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021